

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 27 DE OCTUBRE DE 1976

NÚM. 246

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Excm. Diputación Provincial de León

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 29 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda.*

1. Acta-borrador sesión ordinaria del 24 de septiembre.
2. Cuentas de Caudales, tercer trimestre.
3. Cuenta General Presupuesto Especial Cooperación 1974-75.
4. Liquidación Presupuesto Extraordinario "B" de Transformación de firmes en caminos y construcción.—Plan Mancomunidad.
5. Liquidación Presupuesto Extraordinario de participación en PROALSA.
6. Liquidación del Presupuesto Extraordinario de Actividades Turístico-Deportivas.
7. Liquidación Presupuesto Extraordinario Construcción Parque Móvil para Maquinaria.
8. Liquidación Presupuesto Extraordinario de Construcción Colegio de Enseñanzas Especiales Sta. M.<sup>a</sup> Madre de la Iglesia.
9. Liquidación 3.º Presupuesto Extraordinario del Complejo Turístico Deportivo Urbanización Puerto de San Isidro.
10. Fijación de precios estancias en Establecimientos Asistenciales.
11. Escrito Rvda. M. Superiora Hospital de La Providencia, de Sahagún, sobre necesidades del Centro.
12. Expedientes de subvención y ayuda.
13. Facturas y certificaciones de obra.
14. Movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos, mes junio.
15. Expedientes de cruces de cc. vv.
16. Expedientes de reparación y señalización de cc. vv.
17. Resolución concursos de adquisición de un equipo de riego por aspersión, y de implementos y maquinaria de Sala de Ordeño.
18. Dictámenes del Patronato Provincial de Promoción Turística y Deportiva.
19. Adjudicación de subasta de parcelas del Puerto de San Isidro.
20. Proyectos de las obras de:
  - a) Alcantarillado de Lario, Las Salas, Argovejo, Corniero con mejora del abastecimiento de agua, Pio, y mejora del alcantarillado de Horcadas.
  - b) Electrificación de Sorriba y Vidanes, de Pesquera, de San Bartolomé de Rueda y Valporquero de Rueda, y de Santibáñez de Rueda y Carbajal de Rueda.
21. Expedientes de concesión de ayuda económica para:
  - a) Terminación afirmado del c. v. "Quintana Fuseros, por Cabanillas de San Justo y San Justo de Cabanillas, a Noceda".
  - b) Para pago obras de "Alcantarillado de Bercianos del Páramo".
  - c) Para acondicionamiento del camino de acceso a Faro.
22. Petición del Ayuntamiento de La Robla, de que se le encomiende contratación obras de "Plaza de Abastos y urbanización de accesos a la misma".
23. Expedientes concesión anticipos reintegrables:
  - De 1.000.000,00 de pesetas al Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, para reparación c. v. "San Esteban Nogales a C.<sup>a</sup> LE-110".
  - De 400.000 pesetas al Ayuntamiento de Murias de Paredes para obras "Mejora y ampliación del abastecimiento agua de Murias de Paredes".
  - De 380.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Renedo de Val-

detuéjar, para instalación servicio telefónico en Renedo, San Martín y El Otero.

— De 300.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Castrofuerte, para ejecución de un "Sondeo artesiano para abastecimiento agua Castrofuerte".

— De 700.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Villaturiel, para reparación con riego asfáltico del c. v. "Valdelafuente a Villaturiel".

— De 1.000.000,00 de pesetas al Ayuntamiento de Alija del Infantado para obras "Alumbrado público de Alija del Infantado, La Nora del Río y Navianos de la Vega".

24. Expediente incoado por Ayuntamiento de Camponaraya, interesado desafección del Fondo Nacional de Haciendas Locales, en relación con amortización préstamo de 800.000,00 pesetas.

25. Modificación de la plantilla de funcionarios provinciales.

26. Declaración de vacantes en la plantilla de funcionarios provinciales a efectos de su posible provisión.

27. Dictámenes de la Comisión de Personal.

28. Dictámenes de la Comisión de Gobierno.

29. Resoluciones de la Presidencia.

30. Informaciones de la Presidencia.

31. Ruegos y preguntas.

León, 25 de octubre de 1976. — El Secretario, José Manuel Valle. 5052

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Exp. 21.241/30.287.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delega-

ción Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV de 522 metros de longitud, con entronque en la línea al CT "Eléctrica del Val" y con término en el centro de transformación del Asilo, en la ciudad de Astorga, teniendo su trazado por diversas calles y cruzando la carretera Astorga a Puebla de Sanabria, en la citada localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 30 de septiembre de 1976.— El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4900 Núm. 2252.—726,00 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Exp. 21.279/30.461.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 43, de Madrid, en el que se solicitó autorización

para el establecimiento de un transformador de 2.000 KVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un transformador de 2.000 KVA., cuyas principales características son las siguientes: Un transformador trifásico de 2.000 KVA., tensiones 45/10-6 KV., que se instalará en la actual subestación de transformación de Villadangos del Páramo, en sustitución del existente de 1.000 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 29 de septiembre de 1976. El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4901 Núm. 2253.—550,00 ptas.

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 21.560/R.I. 5.937/34.208.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Félix Garnelo Luna, con domicilio en Ponferrada, c/ Torres Quevedo, n.º 18.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Almazcara, carretera Madrid-Coruña, Km. 379.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una Estación de Servicio.

d) Características principales: Una línea subterránea a 6 KV (15 KV) de 308 m. de longitud, con origen en el centro de transformación de Unión Eléctrica, cruzándose la antigua CN-VI-Madrid-Coruña y línea férrea de RENFE y finalizando en un centro de transformación de tipo caseta de 100 KVA., tensiones 6/15 KV/380-230 V., que se instalará en la Estación de Servicio ubicada junto al kilómetro 379 de la nueva carretera CN-VI-Madrid Coruña en término de Almazcara (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 623.710 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de septiembre de 1976.— El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4903 Núm. 2255.—594,00 ptas.

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Exp. 21.564/34.109.

a) Peticionario: D. Armando Martín Alonso, con domicilio en Astorga, c/ Manuel Gullón, n.º 22.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga, Avda. de José Antonio, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de fabricación de dulces.

d) Características principales: Una línea subterránea a 15 KV., de 200 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., de "El Chapin" y con término en un centro de transformación de tipo caseta de 160 KVA. tensiones 15 KV/230-133 V., que se instalará en la industria del peticionario ubicada en el Barrio de El Chapin de la ciudad de Astorga.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 536.447 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de septiembre de 1976.— El Delegado Provincial, D. P., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Daniel Vanaclocha Monzó.

4904 Núm. 2256.—572,00 ptas.

# DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

## CONVENIOS

CONVENIO COLECTIVO EMPRESARIAL  
DE HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S. A.

(Conclusión)

### 2.º—Suplementos exterior.

	Oficial 1.ª	Oficial 2.ª
—Calderería ... ..	0,16	0,14
—Ajuste ... ..	0,14	0,12
—Tornos ... ..	0,12	0,09
—Forja ... ..	0,12	0,09
—Fundición ... ..	0,12	0,09
—Carpintería ... ..	0,11	0,08
—Pintores ... ..	0,11	0,08
—Albañiles ... ..	0,13	0,09
—Electricistas ... ..	0,12	0,09
—Sierra ... ..	0,11	0,08
—Conductores (excep. empleados).	0,14	0,10
—Lampisteros ... ..	0,09	0,09

Se abonan únicamente por los puntos productivos, señalados en las tablas de valores.

### 3.º—Suplemento por día festivo.

Por necesidades del servicio es necesario algunas veces, que cierto número de productores trabajen algún día festivo.

Aunque estos productores se les compense mediante el descanso en un día laborable, se les abonará, sin

perder el derecho anterior, 340 pesetas por jornada trabajada en domingo o festivo.

### 4.º—Suplemento de festivos en hornos de cok.

Se aplicará en el mismo caso que el suplemento anterior, pero su importe se calculará por la siguiente fórmula:

$$S.d.F. = \frac{B}{10} \left(1 - \frac{0,290}{K}\right) n.$$

S.d.F. = Suplemento por día festivo.

B. = Base del cálculo salarial.

K. = Coeficiente entre el número de hornos totales y el número de hornos en servicio.

n. = Número de hornos deshornados en cada relevo.

### 5.º—Suplemento de hornos de cok.

En la tabla siguiente se establece la cantidad en pesetas a percibir por cada horno deshornado en el relevo.

Dicha cantidad variará según el puesto de trabajo y la actividad desarrollada en él.

Se exceptúa:

a) El equipo de producción, pues al trabajar en conjunto, el precio se calculará por la actividad atribuida media del equipo.

b) El operario destinado a la toma de temperaturas, cobrará por su actividad atribuida y por la media de los hornos, por relevo, deshornados en el día.

Actividad Atribuida	Gasista	MAQUINISTAS			Toma temperatura	Limpieza cámaras	Barrero Auxil.
		L.M.	C.C.	L.C.			
> 80,01	12,78	26,—	21,59	18,22	22,14	24,48	10,20
78,0 - 80,0	12,51	22,16	18,63	16,07	18,56	21,—	9,52
76,0 - 78,9	12,24	18,38	15,80	13,74	15,15	18,22	8,84
73,5 - 75,9	11,96	14,96	13,60	12,24	11,94	14,96	8,16
71,0 - 73,4	11,42	11,39	10,59	9,47	8,86	12,24	7,05
69,0 - 70,9	10,88	8,20	8,21	7,52	5,97	9,52	6,46
64,0 - 68,9	10,33	5,20	5,97	5,67	3,26	8,02	5,78

NOTA.—Por debajo de 64 de actividad, no tiene Suplemento.

## V. Complementos

Artículo 34.—Se establece el siguiente complemento, que se abonará a todo el personal de la Empresa por día efectivo de trabajo, sobre el exceso de 600 Kgs. de rendimiento, ajustado a la siguiente fórmula:

$$\text{Pesetas totales} = \frac{\text{RE} - 600}{1.000} \times C.$$

Siendo:

RE = Rendimiento limpio Empresa obtenido en igual forma que se hace actualmente y como se determina la de tonelaje en la Ordenanza Laboral.

En el supuesto de que la Sociedad, en algún momento, tuviese que vender el carbón en bruto, se calcularía el rendimiento aplicando la pérdida media del lavadero de los últimos cinco años.

Si el rendimiento fuera menos de 1.000 kilogramos, el cálculo de este Complemento se hará con 1.000 Kgs.

C = Base de cálculo del Complemento, que será de la siguiente cuantía:

- Obreros y empleados interior: 1.000,—
- Obreros y empleados exterior: 800,—

Este Complemento estará sujeto a la asistencia de los trabajadores, de forma que, con una falta sin justificar, se perderá el 25 %, con dos faltas sin justificar el 50 %, con tres faltas sin justificar el 75 %, y con 4 faltas sin justificar, la totalidad, siempre referido a periodos mensuales.

Se consideran faltas justificadas para la percepción de este complemento, las siguientes:

1.º—Vacaciones.

2.º—Dos días, que podrán ampliarse a tres más, cuando el trabajador necesita realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de esposa o de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos y hermanos.

3.º—Durante un día por traslado de su domicilio habitual.

4.º—Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal, sindical o convencional un periodo determinado, se estará a lo que disponga en cuanto a duración de la ausencia, dando aviso a la Empresa con la posible antelación, justificando con posterioridad la utilización del permiso a dicho fin.

En caso de juicio no se incluirá en este apartado si ha sido promovido por el interesado.

5.º—En caso de juicio promovido por el trabajador sobre materia laboral disciplinaria (un día).

6.º—Por enfermedad común con intervención quirúrgica justificada con certificado facultativo.

7.º—Las faltas establecidas en el artículo 82 de la Ordenanza Laboral y de conformidad con la regulación establecida en tal artículo.

8.º—Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional de los supuestos y en la forma regulada en la Ley 16/1976.

9.º—Por el tiempo necesario para reconocimiento médico del Seguro de Enfermedad Profesional, si no ha sido promovido por el interesado.

10.º—Permiso de matrimonio.

11.º—Citaciones empresariales, justificando con posterioridad la utilización del permiso a dicho fin.

12.º—Accidentes.

Con el fin de que sea posible recuperar los Complementos perdidos, se harán cálculos acumulados al último día del mes de noviembre, febrero, mayo y agosto.

Con independencia de las pérdidas mensuales del complemento que hayan tenido los trabajadores por faltas al trabajo, en el cómputo trimestral se limitarán dichas pérdidas, según las faltas, al baremo establecido a continuación, recuperando los trabajadores el exceso de pérdida que hayan tenido, con relación a dicho baremo.

— 25 % con 3 faltas acumuladas y hasta 5

— 50 % con 6 faltas acumuladas y hasta 8

— 75 % con 9 faltas acumuladas y hasta 11

— 100 % con 12 o más faltas acumuladas,

abonándose la diferencia entre el complemento que le corresponde con el cálculo anterior, y el ya cobrado

anteriormente en el Libramiento de los meses citados.

Si, además, al hacer el cómputo en septiembre de cada año, las faltas fuesen 11 y hasta 17; 18 y hasta 24; de 25 hasta 36 y de más de 36, se calculará para todos los meses del año la prima con pérdida del 25 %, 50 %, 75 % ó el 100 %, abonándose la diferencia a lo que haya cobrado el trabajador por dicho complemento durante todo el año.

En los conceptos retribuidos indicados en los anteriores artículos, se absorben o compensan todos los devengos del anterior Convenio Colectivo Empresarial de 1974, y que se relacionaban en los artículos 21 al 31 ambos inclusive, además del aumento del Índice de Carestía de Vida de 1975, y el Suplemento del Impuesto de Rendimiento del Trabajo Personal para empleados.

Artículo 35.—Aumentos periódicos por años de servicio.

El personal comprendido en el presente Convenio, devengará un quinquenio del 5 % y trienios del 3 % sobre el jornal empresarial en obreros y sobre el producto  $30 \times AB$  en empleados. La antigüedad de los obreros será por día de trabajo y la de los empleados mensual.

Artículo 36.—Nocturnidad.

Las horas de trabajo nocturno, tendrán un incremento del  $25 \times$  del jornal empresarial por día efectivo de trabajo.

Artículo 37.—Pagas extraordinarias.

Todos los trabajadores comprendidos en este Convenio tendrán derecho a gratificaciones con ocasión de las festividades del 18 de Julio, Navidad y 1.º de Mayo en las cuantías que a continuación se indican:

18 Julio/Navidad	Indices 2,60 - 2,00	Indices 1,90 - 1,45	Indices 1,40 - 1,20	Indices 1,00
INTERIOR	18.500	16.500	14.000	10.000
EXTERIOR	17.500	15.500	13.000	8.000
1.º de Mayo	Indices 2,60 - 2,00	Indices 1,90 - 1,45	Indices 1,40 - 1,20	Indices 1,00
INTERIOR	5.000	4.500	4.000	2.500
EXTERIOR	4.750	4.250	3.750	2.100

Las anteriores pagas extraordinarias, se percibirán en proporción al tiempo servido en la Empresa, no computándose al efecto las ausencias no justificadas.

Artículo 38.—Horas extraordinarias.

Con objeto de simplificar a todo el personal el cálculo de las horas extraordinarias que realicen, se aplicarán únicamente los siguientes porcentajes sobre los salarios empresariales de cada categoría ( $A \times B$ ):

— Interior: 85 %.

— Exterior: 105 %.

Este recargo es el aumento de la hora extraordinaria sobre la normal.

Únicamente se figurará en casilla independiente del libramiento dicho recargo, y la parte normal de la citada hora extraordinaria, se figurará incluido en la casilla de salario base más prima.

Se respetará este porcentaje hasta que se aclare por disposiciones legales lo dispuesto en la Ley de Relaciones Laborales a este respecto.

Artículo 39.—En caso de accidente, permiso o enfermedad, se le abonará al empleado, la diferencia al salario empresarial más antigüedad, que en cada momento acredite, de las cantidades que él perciba por la Seguridad Social o por accidente, sin perjuicio de los derechos adquiridos con anterioridad.

Artículo 40.—Los empleados tendrán derecho a habitar una casa de la Sociedad, gratuitamente, siempre que la misma las tenga disponibles.

Artículo 41.—Vacaciones.

El disfrute de las vacaciones anuales para todo el personal de la Empresa, será con arreglo al artículo 66 de la Ordenanza de Trabajo para la Minería del Car-

bón de 20 de enero de 1973, y Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 1 de julio de 1974, si ésta no fuera modificada. Las vacaciones del menor de 18 años, serán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/1976 de Relaciones Laborales.

#### Artículo 42.—*Desgaste de herramienta.*

Cuando los trabajadores utilicen herramientas propias y en compensación, a su desgaste, la Empresa les abonará las siguientes cantidades por día efectivo de trabajo:

Encabezados .....	4 Ptas.
Ayudantes .....	2 Ptas.

### VI. Obras sociales

Artículo 43.—La Empresa mantendrá las obras asistenciales que actualmente existen, en las condiciones y situaciones que actualmente se encuentran.

Artículo 44.—Partiendo de la idea de que la formación es imprescindible para el desarrollo de la personalidad y base de toda promoción, Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., desarrollará a este aspecto la más amplia labor que le permitan sus posibilidades, bien directamente, en colaboración con el P.P.O., o el Ministerio de Educación y Ciencia, y tanto cerca de sus productores como de los familiares de éstos.

#### Artículo 45.—*Premio de promoción picadores.*

Se establece un premio de promoción de picadores de 30.000 pesetas de cuantía, que se percibirán: 5.000 pesetas al ascenso de categoría, y las 25.000 pesetas restantes, a los 240 días de trabajo efectivo con dicha categoría.

### VII. Seguridad

Artículo 46.—Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

### VIII. Normas complementarias

#### Artículo 47.—*Definiciones.*

Para las intenciones de este Convenio, el término: "Convenio" significa el acuerdo entre Empresa y Trabajadores detallado en este articulado.

"Convenio Provincial", significa el Convenio Colectivo Sindical Provincial de Minas de Hulla y Fábricas de Aglomerados que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de fecha 11 de octubre de 1971.

"Ordenanza Laboral", significa la Ordenanza de Trabajo para la Minería del Carbón de fecha 29 de enero de 1973.

"Precio punto", es la cantidad de dinero que se paga por unidad de obra en el sistema Bedaux.

"Quinquenio", son los cinco primeros años de permanencia en la Empresa. No se tiene un quinquenio hasta se cumplen los cinco años.

"Trienios", es el período de tres años, posterior al quinquenio. No se tiene un trienio hasta que se cumplen los ocho años, y posteriores períodos de tres años.

Artículo 48.—En ningún caso un productor con la misma cantidad de trabajo realizada durante el período de un año natural, podrá ser perjudicado económicamente en devengos anuales por la aplicación del presente Convenio.

Artículo 49.—Se reconoce como normas suplementarias de este Convenio la Ordenanza Laboral para la Minería de Carbón en aquellas materias que no son objeto de este Convenio, bien entendido que su articulado constituye un todo orgánico e indivisible de forma tal que las materias objeto del mismo han de ser reguladas en su totalidad por lo pactado en él.

Artículo 50.—Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio, absorberán o compensarán las que en lo sucesivo puedan concederse por disposición legal.

Artículo 51.—*Repercusión en precios.*—La Comisión Deliberante hace constar que las mejoras introducidas en este Convenio, no determinará un alza en los precios del carbón.

#### Artículo 52.—*Comisión paritaria.*

Se constituye la Comisión Paritaria del Convenio, de la siguiente forma:

*Presidente:* El Presidente del Sindicato Provincial del Combustible.

*Vocales:* Los representantes de los trabajadores:

D. José Sánchez García y

D. Pedro Blanco Rozas.

Los representantes de la Empresa:

D. Enrique Valmaseda Lozano.

D. Alonso Gullón Buceta.

En ausencia de los anteriores, el Jurado de Empresa designará a los sustitutos trabajadores, y en el mismo supuesto, la Empresa designará los suyos.

*Secretario:* El de la Comisión Deliberante.

Y en prueba de conformidad, los componentes de la Comisión Deliberadora, con la representación que ostentan, firman y rubrican este Convenio, en Sabero (León), a once de agosto de mil novecientos setenta y seis.

### ANEXO N.º 1

#### SALARIOS MENSUALES DE EMPLEADOS

##### INTERIOR

Vigilante de 1. <sup>a</sup> ... ..	39.345 Ptas.
Vigilante de 2. <sup>a</sup> ... ..	36.425 "
Técnicos Organización 1. <sup>a</sup> ... ..	31.740 "
Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> ... ..	25.560 "
Oficial de Topografía ... ..	25.560 "
Auxiliar de Topografía ... ..	22.000 "

##### EXTERIOR

Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup> ... ..	27.110 "
Maestro Director de Escuela ... ..	25.750 "
Encargado de Servicio de 2. <sup>a</sup> (Gasista) ... ..	25.490 "
Jefe de Servicio ... ..	25.840 "
Vigilante de 1. <sup>a</sup> ... ..	25.635 "
Maestro de Talleres y Servicios ... ..	25.460 "
Asistente Social ... ..	23.200 "
Maestro ... ..	23.445 "
Ayudante Técnico Sanitario ... ..	23.525 "
Encargado de Servicio 1. <sup>a</sup> ... ..	22.505 "
Técnico Organización 1. <sup>a</sup> ... ..	21.800 "
Encargado Servicio 2. <sup>a</sup> ... ..	21.750 "
Vigilante 2. <sup>a</sup> ... ..	21.825 "
Oficial 1. <sup>a</sup> Administración ... ..	20.495 "
Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> ... ..	19.080 "
Oficial 2. <sup>a</sup> Administración ... ..	18.370 "
Conductor autobuses ... ..	18.370 "
Maquinista Extracción ... ..	18.650 "
Conductor Turismo ... ..	17.170 "
Auxiliar Laboratorio ... ..	15.830 "
Auxiliar Administración ... ..	15.700 "
Guarda Jurado ... ..	15.240 "
Ordenanza ... ..	15.135 "
Auxiliar Topografía ... ..	14.415 "
Aspirante a Topografía ... ..	9.470 "

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

En el sorteo celebrado en el día de hoy, para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas de las Oposiciones convocadas para la provisión de vacantes de Peones de Obras, ha resultado que la actuación tendrá lugar con el siguiente orden:

- 1.—D. Patricio José Miguélez Ordás.
- 2.—D. Julio Rodríguez Borrego.
- 3.—D. Santiago Redondo Alonso.
- 4.—D. Miguel Díez del Río.
- 5.—D. Emilio García Cadenas.

León, 19 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.  
5006 Núm. 2289.—209,00 ptas.

\*\*\*

En el sorteo realizado con esta fecha para determinar el orden de actuación en las Oposiciones convocadas para la provisión de vacante de Albañil, ha resultado que el orden de llamamiento para la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, queda puntualizado de la siguiente forma:

- 1.—D. Celestino Aller Ibán.
- 2.—D. Melchor Rodríguez Gómez.
- 3.—D. Constantino San Martín García.
- 4.—D. Sergio Rodríguez Calzada.
- 5.—D. Emiliano Aparicio Sastre.
- 6.—D. Cesáreo Fernández Santos.
- 7.—D. Amador Valladares Castro.
- 8.—D. José Luis Llamazares Vega.
- 9.—D. Santiago Fernández Alvarez.

León, 19 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.  
5008 Núm. 2291.—264,00 ptas.

\*\*\*

Practicado el sorteo para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas en la Oposición convocada para la provisión de vacante de Lacero, de la plantilla de este Ayuntamiento, el resultado determinante del llamamiento correspondiente ofrece el siguiente orden:

- 1.—D. Argimiro Fernández Fernández.
- 2.—D. Eustaquio Ramos Coomonte.

León, 20 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.  
5009 Núm. 2292.—165,00 ptas.

\*\*\*

A los efectos del art. 7 del Reglamento de 27 de junio de 1968, se hace público que en las Oposiciones convocadas para la provisión de una vacante de Peón del Cementerio, el orden de actuación en las correspondientes pruebas selectivas queda su-

bordinado al llamamiento único del aspirante D. Patricio Matanza Moratiel.

León, 20 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.  
5007 Núm. 2290.—143,00 ptas.

### Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo acordado este Ayuntamiento solicitar un anticipo reintegrable sin interés de la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial, por importe de un millón de pesetas, para destinarlo a suplementar la partida de gastos del presupuesto extraordinario en el que se incluyen las obras del Matadero Municipal de esta villa, se expone el expediente al público, con el proyecto de contrato, por espacio de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado en la Secretaría municipal y formularse ante la Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes.

Bembibre, 16 de octubre de 1976.—El Alcalde, Fernando Calvo Calvo.  
4907

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Formado el proyecto técnico de abastecimiento y distribución de agua al barrio del Paraíso y Solares de Gutiérrez, del pueblo de Trobajo, de este municipio, quedará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 20 de octubre de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.  
4984

### Ayuntamiento de Carrizo

Aprobado por esta Corporación municipal un expediente núm. 1 de suplemento de crédito al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

\*\*\*

Así mismo, habiendo sido aprobado el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario por importe de 1.655.000,00 pesetas, con destino al aumento de obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas a La Milla, Huerga y Quiñones del Río, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes interesados, podrán formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. Carrizo, a 20 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).  
4980

\*\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia a subasta pública para contratar el cerramiento del Complejo Deportivo, en sus tres límites pendientes, conforme proyecto y presupuesto técnico aprobados.

Tipo de licitación: 723.862 pesetas a la baja.

Fianza provisional: 28.954 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por ciento de la cantidad adjudicada.

Plazo de ejecución de las obras: Dos meses.

La documentación se presentará en la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las diez a las catorce horas, reintegrando las proposiciones conforme la Ley del Timbre.

Las proposiciones optando a la subasta, juntamente con el resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no existir incompatibilidad, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil después de cumplirse veinte también hábiles, en la Casa Consistorial, y la licitación se ajustará al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con D. N. I. núm. ...., enterado del pliego de condiciones y demás que componen el expediente para adjudicación mediante subasta de las obras de cerramiento de Campo Deportivo en Carrizo, se comprometo a ejecutarlas por el precio de pesetas ..... fecha y firma. .... a .... de ..... de 1976.

El Alcalde (ilegible).  
4979 Núm. 2282.—528,00 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Banecidas

Anuncio de subasta del aprovechamiento cinegético en los montes de la pertenencia de esta Entidad Local Menor

De conformidad con las disposiciones de Régimen Local, esta Junta Vecinal anuncia la licitación para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético de los montes de Libre Disposición de su pertenencia.

Objeto.—Arrendamiento del aprovechamiento de la caza en los montes

números 383 de 425 Has., 387 de 32 Has. y 391 de 146 Has.

**Plazo de la contratación.**—Desde la apertura de la veda de la campaña 1976/1977, hasta el último día hábil de la campaña de caza 1985/1986.

**Tipo de licitación, al alza.**—35.000 pesetas anuales.

**Garantías.**—Provisional, para concurrir a la subasta, 8.000 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

**Plazo para la licitación.**—Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia que publique este anuncio, admitiéndose los sobres en las oficinas de la Junta Vecinal desde las quince a las dieciocho horas.

**Proposiciones.**—Reintegradas con póliza de cinco pesetas, se ajustarán al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

«Don . . . . ., en nombre propio (o en representación de . . . . . que acredita documentalmente), vecino de . . . . ., con domicilio en la calle o plaza . . . . ., núm. . . . ., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. . . . ., enterado del pliego de condiciones para la subasta en arriendo del aprovechamiento cinegético de los montes de Banedidas, condiciones que acepta plenamente, y no hallándose incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad legales o reglamentarias, ofrece la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas anuales.—Asimismo se obliga bajo su responsabilidad al cumplimiento de lo legislado en las vigentes disposiciones de Caza y normativa señalada por el ICONA.—Lugar, fecha y firma del licitador».

A la proposición se unirán estos documentos, incluyéndolos dentro del sobre:

a) Recibo o justificante de haber constituido la fianza provisional en arcas de la Junta Vecinal.

b) Justificación documental si el proponente actúa en representación de otra persona, entidad o sociedad.

**Apertura de plicas.**—El día siguiente (hábil o festivo) al en que finalice el plazo de presentación de sobres, a las dieciocho horas, en las oficinas de esta Junta Vecinal.

**Expediente y pliego de condiciones.**—Se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlos, en las oficinas de la Junta y horas de presentación de sobres, hasta el día en que finalice la presentación de proposiciones para esta licitación.

Banecidas, 21 de octubre de 1976.—El Presidente, Celestino Llamas.

4994 Núm. 2287.—880,00 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción  
número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita por la vía de apremio, pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 14 de 1976, por robo, contra Angel Carlos Pisabarrros Prieto y Estefanía García Gala, en la que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, los bienes embargados a los procesados indicados y que se describen así:

1.º—Un coche Seat 600, matrícula P-11.605, que fue valorado en quince mil pesetas.

2.º—Un radio-cassett incorporado al mismo marca Som 800, valorado en siete mil pesetas.

3.º—Un aparato estabilizador adaptador, valorado en quinientas pesetas.

4.º—Un mechero azul de gas butano, valorado en cincuenta pesetas.

5.º—Una linterna roja, valorada en cien pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en el Ayuntamiento del pueblo de Almansa.

6.º—Un hornillo de tres fuegos de gas butano con portabombona, valorado en tres mil pesetas.

7.º—Dos bombonas de gas butano, valoradas en mil pesetas.

8.º—Un transformador eléctrico de reducido tamaño marca «Mercoor», modelo AT-5w con conexión, valorado en doscientas setenta y cinco pesetas.

9.º—Un estuche porta-cassett color rojo, valorado en doscientas setenta y cinco pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de Guardo.

Para el acto del remate se han señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día quince de noviembre próximo a las doce horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

4863 Núm. 2230.—693,00 ptas

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 96/76 seguido ante este Juz-

gado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen así: Sentencia: En Ponferrada a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición núm. 96 de 1976 seguidos ante este Juzgado sobre reclamación de 10.113 pesetas a instancia de Automóviles Servando González, S. L., representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra Construcciones Sigfredo Corral, con domicilio en Ponferrada, c/. 202, número 14, en la persona de su Director, Gerente o representante legal, en situación de rebeldía procesal, y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el actor, Automóviles Servando González, S. L., representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, debo de condenar y condeno al demandado Construcciones Sigfredo Corral, para que por su Director, Gerente o quien legalmente le represente, abone al actor la cantidad de diez mil ciento trece pesetas que es en deberle, más el interés legal de esta suma desde la interposición judicial de la demanda, imponiéndole asimismo la totalidad de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado expresado, expido la presente en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

4912 Núm. 2260.—539,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición n.º 28/76 de que se hará mérito, se dictó la resolución definitiva, que entre otros, contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez titular de la misma, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos por demanda de don Ramiro Prieto Fernández, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Valdespino de Somoza, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martínez, defendido por el Letrado don Angel-E. Martínez García, contra don Manuel Antonio Morales, mayor de edad, casado, productor, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato urbano, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de don Ramiro Prieto Fernández contra don Manuel Antonio Morales, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda que liga a las partes y en consecuencia debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda de autos, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no la desaloja dentro de los plazos legales; y por su rebeldía publíquese lo pertinente de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora solicite en tiempo y forma la notificación personal de ser habido dicho demandado, al que impongo todas las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Rubricado.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos acordados de notificación al demandado, expido la presente en Astorga a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal. Firmado: Luis Santos.

4845 Núm. 2225.—682,00 ptas.

#### Requisitoria

Juan José Martín Coruña, nacido el día 12 de diciembre de 1959, hijo de Antonio y Josefina, sin profesión, natural de Ponferrada y en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada (León), previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas núm. 427 y 384 del corriente año, por hurtos y amenazas. Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho denunciado, y de ser habido sea detenido a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 20 de octubre de 1976.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4989

### Anuncios particulares

*Grupo Sindical de Colonización de Riegos «Paravalle».—Villacé*

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA

Por acuerdo de la Junta Rectora de fecha 13 de octubre de 1976, convocamos a todos los socios de este Grupo Sindical de Riegos Paravalle número 14.090 para una asamblea general extraordinaria que se celebrará en Villalbafe (local del Bar Alonso), el día 31 de octubre de 1976, a las once horas de la mañana en primera convocatoria

y a las once treinta en segunda, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º—Proyecto para sacar el agua por el pie en el término de Fontecha del Páramo y presupuesto para la realización de dicha obra.

3.º—Ruegos y preguntas.

Villagallegos, 16 de octubre de 1976. El Presidente, Valentín Fernández. 4991 Núm. 2281.—264,00 ptas.

#### Comunidad y Sindicato de Riegos del Canal Alto de Villares Villagarcía de la Vega

Formulado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Sindicato de Riegos de esta Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares para el ejercicio de 1977, se halla de manifiesto al público para poder ser examinado y formular reclamaciones, durante quince días hábiles, en el domicilio de mi Presidencia, de Estébanez de la Calzada, y una copia del mismo en el domicilio del Sr. Depositario don Elías de la Torre de la Torre, de Villagarcía de la Vega, donde podrá ser también examinado por igual plazo.

Villagarcía de la Vega, 11 de octubre de 1976.—El Presidente del Sindicato, Miguel Valle.

4977 Núm. 2271.—220,00 ptas.

\*\*\*

Se pone en conocimiento de los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que, el día 21 de noviembre próximo y hora de las once treinta, en primera convocatoria y a las doce horas de igual día en segunda y última, en el sitio de la Oficina de la Comunidad (Casilla) del pueblo de Villagarcía de la Vega, tendrá lugar la Junta General de Regantes, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y de la memoria que presente el Sindicato de Riegos, para su aprobación, si procede.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977.

3.º Primera renovación de cargos, para la designación de Presidente de la Comunidad y la mitad de los vocales del Sindicato, Jurado de Riegos y suplentes que les toque cesar por sorteo.

4.º Designación de vocal y suplente que represente a la Comunidad en el Sindicato Central del Embalse de los Barrios de Luna.

5.º Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 11 de octubre de 1976.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Vega.

4976 Núm. 2270.—374,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

*y usuarios de San Cipriano del Condado o Presa Grande de Villafruela*

Se convoca a todos los partícipes a la Junta General que se celebrará el próximo día 31 de octubre, a las quince horas en primera convocatoria y a las quince treinta en segunda, en la casa Escuela de Villafruela, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

3.—Elección de dos vocales, y suplentes, que reemplazarán a los que corresponde cesar por expiración del plazo para el que fueron elegidos.

4. Ruegos y preguntas.

Villafruela, 9 de octubre de 1976.—El Presidente, Domingo López.

4772 Núm. 2293.—253,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

*DE SAN PEDRO APOSTOL*

*Sueros de Cepeda*

Convocatoria a junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes “San Pedro Apóstol” de Sueros de Cepeda.

De acuerdo con el artículo 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma para el día 7 de noviembre de 1976 en el sitio de costumbre “Escuelas viejas”, en primera convocatoria a las trece horas y en segunda a las catorce horas, siendo válidos los acuerdos que se tomen en la segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

2.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del año próximo.

3.º—Elección de Presidente, Secretario, 2 Vocales del Sindicato, 2 Vocales del Jurado de Riegos y los suplentes correspondientes.

4.º—Ruegos y preguntas.

Sueros, 22 de octubre de 1976.—El Presidente, Bernardino González Fernández.

4998 Núm. 2288.—363,00 ptas.

### Sociedad Gijonesa de Caza

**ARMONIA**

Calle Langreo, núm. 4 - 3.º - Dto. 2.º

G I J O N

Admitimos proposiciones para aprovechamiento de caza; codorniz y perdiz.

1546 Núm. 636.—77,00 ptas.